

Buenos Aires, 21 de julio de 2015

Visto: las Resoluciones nº 4/2015, 19/2015 y 42/2015

Considerando:

Por las resoluciones antes citadas, se autorizó el pago de las actividades electorales realizadas por el personal de planta permanente, transitoria, contratada y personal adscripto del Tribunal Superior, fuera del horario normal y habitual en el que presta servicios, bajo una modalidad especial, referida en “módulos” y “compensaciones” de carácter no remunerativo.

La complejidad en el desarrollo de las tareas en la sección urnas y su caudal, hicieron necesaria la afectación y prestación de servicios del personal de planta permanente, transitoria, contratados y personal adscripto para los días 14 y/o 17 de julio del corriente, con carácter extraordinario, fuera y dentro del horario normal y habitual, análogamente a lo acaecido en abril del corriente y que diera motivo a la Resolución nº 42/2015.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el pago de las actividades electorales realizadas por el personal de planta permanente, transitoria, contratado y personal adscripto del Tribunal Superior, los días 14 y/o 17 de julio, ampliando con carácter extraordinario el “Módulo por trabajo adicional en días hábiles en la sección urnas” establecido en el inciso 8 del Anexo I de la Resolución nº 4/2015, para quienes hayan prestado servicios efectivamente en la fecha anteriormente indicada, fuera y dentro del horario normal y habitual.
2. **Imputar** el gasto con cargo al “Programa Elecciones 2015”.
3. **Mandar** se registre y se notifique a las personas interesadas.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°71/2015